



RIO GALLEGOS, 15 JUN 2007

VISTO:

El Expediente 60.691/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición en el Area: Didáctica – Orientación: Didáctica Especial y Práctica Docente – Categoría Profesor Adjunto Dedicación Completa, convocado por Resolución N° 472/06 – Código Llamado 473;

QUE el proceso de inscripción, exhibición y nómina de postulantes se efectuó conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 028/UNPA/99;

QUE a Fs. 39, 40 y 41 obra Acta elaborada por el Tribunal de dicho concurso, declarando desierto el mismo;

QUE a Fs. 43 el postulante Marcelo Gustavo BONILLO presenta impugnación contra el dictamen del Jurado del Concurso en cuestión;

QUE tal impugnación se encuadra en lo previsto en la Ordenanza N° 028

Artículo 27°;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES
A/C DECANATO DE LA UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- TENER por presentado en tiempo oportuno el recurso de impugnación presentado por el Lic. Marcelo Gustavo BONILLO.-

ARTICULO 2°.- ADMITIR la impugnación realizada por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR al Lic. Marcelo Gustavo BONILLO de la presente norma legal.-

ARTICULO 4°.- Elevar la presente a Secretaría General Académica, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 30° Inc. 2 de la Ordenanza N° 028.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. -

DISPOSICION

N°

420

Lic. Rubén O. Zárate
Director Departamento
Ciencias Sociales
UNPA - UARG
A/C DECANATO

FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
RIO GALLEGOS, 15 JUN 2007.

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISION DESPACHO
UNPA - UARG